



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

2020-00209

Los apoderados de las partes en este asunto, mediante el anterior escrito, de mutuo acuerdo solicitan la suspensión del trámite del presente proceso del 24 de junio de 2021 a 30 de agosto de 2021 y se levante la medida de embargo decretada sobre el salario del ejecutado.

Al respecto, el numeral 2° del artículo 161 del C. General del Proceso, señala que el juez decretará la **SUSPENSIÓN** del proceso, entre otras causales, cuando las partes la pidan de común acuerdo y por tiempo determinado, como efectivamente acontece en este proceso.

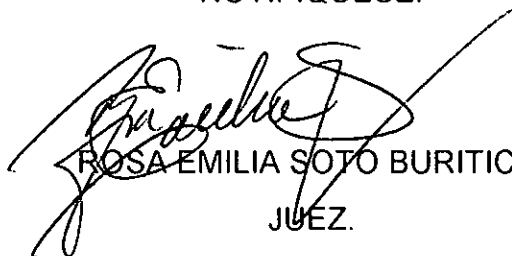
Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite de este proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS incoado por el señor DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA en contra del señor ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE de 24 de junio de 2021 a 30 de agosto de 2021, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretado sobre el salario del señor ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE. Comuníquesele al señor Tesorero Pagador Fiscalía General de la Nación.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 N° 42 - 73 OF. 308 – TEL. 261.10.72. correo electrónico:
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO Nro. /RADICADO 2020-00209

Medellín, 16 de Julio de 2021.

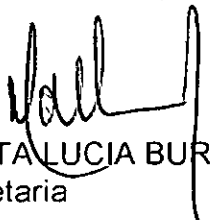
Sr.
TESORERO PAGADOR
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA CC 1.216.719.502
DEMANDADO:	ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE C.C. 8.412.240
ASUNTO:	LEVANTA EMBARGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por decisión tomada en la fecha dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE LE SOLICITO LEVANTAR la medida de EMBARGO que le fue comunicado por oficio del 29 de octubre de 2020, del 35% DECRETADO sobre salario que pueda devengar el demandado LONDOÑO WHITE.

Lo anterior, por suspensión del proceso descrito a petición de las partes.

ATENTAMENTE,


MARTA LUCIA BURGÓS MUÑOZ
Secretaria